



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

Contrato de Adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de delegado Estatal en Sonora y, por la otra, la empresa denominada Sic Proveedores de Salud Integral Corporativa, S.A. de C.V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por Ernesto Enrique Cazares Ramos, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, bajo el número 9655, Volumen 518 de fecha del 17 de Febrero de 2010.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, solicitados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dependiente de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/206/1431 de fecha 01 de septiembre de 2012 como se indica en el Anexo 1.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR031-T168-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36-Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	--	---

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,413 Vol. 290, de fecha 20 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Elizabeth Gonzalez Madrid, titular de la Notaria Pública número 32 de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 38681*7 de fecha 09 de julio de 2010.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Ernesto Enrique Cazares Ramos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,846 vol. 296, de fecha 22 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Elizabeth Gonzalez Madrid, titular de la Notaria Pública número 32 de Hermosillo, Sonora y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, distribución de medicamentos, material de curación y equipo médico.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SPS-100420-NF4.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Campodónico No. 53, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, Teléfono: (662) 213-11-01.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 A (tres a)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$ 61,697.56 (Sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	---	--

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y cuatro copias de la factura.
- Remisiones originales y cuatro copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- Original y cuatro copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- Original y cuatro copias de la carta garantía la cual deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma del representante legal.
- Original y cuatro copias del programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año, durante la vigencia de la garantía de los bienes que así lo requieran.
- Con este paquete de documentos integrados deberán entregarse de la siguiente forma:
 - a) Original y copia de la factura, original y copia de las remisiones y original y copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
 - b) 3 copias de las remisiones de pedido, 3 copias de la factura, así como 3 copias del Acta Administrativa Circunstanciada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col. Bellavista, C.P. 85130 en Ciudad Obregón, Sonora a fin de que se le de seguimiento al cumplimiento de los contratos y se registre la recepción y alta de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a partir del fallo y hasta el día 30 de diciembre de 2012.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en la Unidad Médica que se le indique por el Residente de la Obra, Directivos o Administrativos de la Unidad Medica, o personal que resulte asignado por estos últimos.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega e instalación señalados en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"**, los destinos finales de los bienes previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	---	--

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una **"Remisión del Pedido"** en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Para cumplir con la identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR", deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	--	---

requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- b) Denominación genérica.
- c) Denominación distintiva.
- d) Número de serie.

En tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español en todos sus componentes.

INSTALACIÓN.- Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por **"EL PROVEEDOR"**, si así lo requieren las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá desinstalar en su caso, los equipos existentes.

En el caso de que los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

El importe de los costos por el envío, maniobras de carga, descarga e instalación, correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica, con un mínimo de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional o personal que designe, **en coordinación con el Administrador del Contrato**, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones **descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por "EL INSTITUTO"**.

ASISTENCIA TÉCNICA.- Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, el otorgar soporte y asistencia técnica a **"EL INSTITUTO"**, cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de **"EL PROVEEDOR"** y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar para cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que baso su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	---	--

refacciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo y correctivo debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Los mantenimientos correctivos serán realizados conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá entregarlo junto con los bienes conforme a su propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

"EL PROVEEDOR" durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas, en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio de mantenimiento preventivo, así como para el correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En el mismo plazo de entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá entregar para su resguardo, LAS CLAVES DE ACCESO DE LOS EQUIPOS, en la Jefatura de Conservación y Servicios Generales de la Unidad medica donde se entregaron los bienes.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes por parte del personal de "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, de enfermería, técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas; y un segundo periodo de capacitación en los mismos términos, dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

REFACCIONES.- "EL PROVEEDOR", esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO"; asimismo se obliga a garantizar durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" para los bienes objeto de este contrato.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, "EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	--	---

hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la Dirección y Subdirección Administrativa del Hospital o Unidad Médica donde se le indique la entrega del equipo.

CONSUMIBLES.- **EL PROVEEDOR** deberá incluir los consumibles indicados en las cédulas técnicas de descripción de cada una de las claves asignadas.

“EL PROVEEDOR” deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y éstos tengan una vida de uso determinada, esta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

ACCESORIOS.- **“EL PROVEEDOR”** deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en la Unidad Médica, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

“EL PROVEEDOR” deberá hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de la Unidades Médica, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará los bienes a reponer por **“EL PROVEEDOR”**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	---	--

Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	--	---

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción conforme al acta de Entrega – Recepción (entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades Médicas).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XI y 53 de la LAASSP, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR031-T168-2012 EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO CONTRATO BI2111
--	---	--

cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien**, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Números 09 90 01 670000/DDP/206/1431"

Anexo 2 (dos) "Asignación"

Anexo 3 A (tres a) "Propuesta Técnica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"

Anexo 5 (cinco) " Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación, Capacitación y Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes

Anexo 6 (seis) " Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 9 (nueve) "Propuesta económica"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 21 de noviembre de 2012.

J.C. ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS EN AUSENCIA DEL DELEGADO
ESTATAL CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 159 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL VIENTE
AVISO DE RECEPCION PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA
21 DE JUNIO DE 2002 (PRIMERA SECCION)

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Ariel Leyva Almeida
Representante Legal

Administra este contrato

Por el área solicitante

Ing. Silverio Roldán Duarte
Jefe de Servicios Administrativos
Delegacional

"EL PROVEEDOR"

Ernesto Enrique Cazares Ramos
Sic Proveedores de Salud Integral Corporativa,
S.A. de C.V.

Por el área Usuaría

Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo
Jefe Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Sic Proveedores de Salud Integral Corporativa, S.A. de C.V., de fecha 21 de noviembre de 2012, por un importe mínimo de \$ 61,697.56 (Sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 56/100 m.n.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

ANEXO 1

DICTAMEN DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

21 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /206/ 1431

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 095384611320/1085 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita una transferencia compensada para dar suficiencia presupuestaria al proyecto 10270001, así como un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$10,296,242.00 comunico a usted que con base al numeral 7.1.19 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de transferencia compensada por un importe de \$212,042.00 la cual se detalla en la Tabla 1. En este mismo sentido le informo que de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.290812/185.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,296,242.00 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Sonora inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1

Resumen del Anexo 1					
No. de Proyecto	Delegación	Localidad	Tipo de Unidad	No. de Bienes	Importe con IVA
10270001	Sonora	Guaymas	HQZ	1,037	10,296,242.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Bergas Pérez
Coordinador

Con copia
Lic. Abel Leyva Almeida, Delegado en Sonora.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
C.F. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. ®

Se debe enviar por correo electrónico a: CSPEPC@IMSS

CSPEPC@IMSS

Volante No. 2012002679



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

ANEXO 2

ASIGNACION

Part	Clave PREI	Clave SAI					Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var				
40	16720	513	621	0407	01	01	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	2	9,833.33	19,666.66
41	16760	513	621	2049	01	01	MESA ALTA DE 180CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).	1	11,117.65	11,117.65
44	16723	513	621	0555	01	01	MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	2	9,000.00	18,000.00
51	16747	513	621	1918	01	01	MESA DE 180 CM.	1	7,717.95	7,717.95
70	16699	513	546	0052	01	01	JABONERA DE PEDAL.	1	5,195.30	5,195.30
5								7	Subtotal	61,697.56
									IVA	9,871.61
									Total	71,569.17

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicado en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

ANEXO 3 A

PROPUESTA TECNICA

Salud
Integral

ANEXO 3-A (TRES-A)
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO

LICITACION	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD	2
PARTIDA	40		
CLAVE SAI	513.621.0407.01.01		
CLAVE PREI	16720		
NOMBRE GENERICO MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES			
ESPECIFICACIONES			
1. CAJON DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE No. 20 CON JALADREA INTEGRAL; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS			
2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 mm (1.1/2") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO			
3. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 mm (4") DE DIAMETRO			
4. CUBIERTA DE LAMINA ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16, TIPO AISI-304, CON RESPALDO Y DOS FREGADEROS CENTRALES DE 40X45X19 mm Y BORDO PERIMETRAL; ACABADO PULIDO			
5. ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE No. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS			
6. LAMINA DE ACERO, CALIBRE No. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS			
7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO CORTO Y LLAVES DE ALETA LARGA ACABADO CROMADO			
8. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INTERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO			
9. REGATON DE ALUMINIO DE 25 mm (1") DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE			
NOTA: PARA LA DIMENSION DE 230MTS LLEVARA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO No. 5 QUE ENN EL DIBUJO SE INDICA CON LA LINEA INTERMITENTE			
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm			
APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS ICD-SI MAYO/86 03.01.01-03.01.02*-03.01.05-04.01B-04.02-04.06-05.01.01-05.01.02-05.01.05-05.02.01-05.02.02-05.02.03-05.02.04-06*-06B-06C-07.06-07.09-08			
LICITANTE		SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A DE C.V.	
FABRICANTE		DISTRIBUCION MEXICO, S.A DE C.V.	
MARCA		DI-COM	
MODELO		S/M	
CATALOSO		SI	
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE			
1. SUS CAJONES SON FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO CAL. 20 CON JALADREA INTEGRADA, EN UN ACABADO PINTURA GRIS. PAGINA 1			
2. CESPOL DE ACERO DE 38 MM DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO PAGINA 1			
3. CONTRA DE CANASTA DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE DE 100MM DE DIAMETRO PAGINA 1			
4. SU CUBIERTA TAMBIEN DE ACERO INOXIDABLE CAL. 16 TIPO AISI-304 CON SU RESPALDO Y DOS FREGADEROS CENTRALES MEDIDA 40*45*19 MM ACABADO PULIDO PAGINA 1			
5. ESTRUCTURA CAL. 16 DE ACERO MEDIDA 32*32 MM, COLOR GRIS PAGINA 1			
6. LAMINA CAL. 20 DE ACERO, COLOR GRIS PAGINA 1			
7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO Y LLAVES DE ALETA LARGA, ACABADO CROMADO PAGINA 1			
8. SU RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INTERIOR. PAGINA 1			
9. REGATON DE 25MM FABRICADO DE ALUMINIO, CON ALTURA AJUSTABLE PAGINA 1			
10. NORMAS Y ESTANDARES * ADOPTACION DE NORMAS DE REGISTRO SANITARIO No. 0633066011552 * CERTIFICADO DE REGISTRO OFICIAL No. 18.200.128 * CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS OFICIAL No. 08330950012812			
NOTA: TOLERANCIA GENERAL ± 1.0 APLICA NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO 03.01.01-03.01.02*-03.01.05-04.02*-04.01B-04.02-04.06-05.01.01-05.01.02-05.01.05-05.02.01-05.02.02-05.02.03-05.02.04-06*-06B-06C-07.06-07.09-08			

ERNESTO ENRIQUE CAZARES RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A DE C.V.



Campesino #53, Tehuantepec y Dr. Prieta,
Col. Cantonero, Hermosillo, Sonora, Méx.
Tel. (662) 213 1101, 01 800 700 1300
integral_salud@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

Salud
Integral

ANEXO 3-A (TRES-A)

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO

LICITACION	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD	1
PARTIDA	41		
CLAVE SAI	513.621.2049.01.01		
CLAVE PREI	16760		
NOMBRE GENERICO	MESA ALTA DE 180CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA)		

LICITANTE	SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	DISTRIBUCION MEXICO, S.A. DE C.V.
MARCA	DI-COM
MODELO	S/M
CATALOGO	SI

HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

1. CUBIERTA Y REBORDE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No.18 CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL DE 45X40X19cm Y TRAMPA PARA YESO INTEGRADA DE 40X40X30cm CON CANASTILLA DESMONTABLE Y NIPLE PARA DESCARGA (DESEABLE) DE 5.8 cm (2") DE DIAMETRO X 5.8 cm (2") DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE SOLDADO
2. CUERPO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 20 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS
3. ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE No.18 DE 32X32 mm (1 1/4" X 1 1/4"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS
4. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO, LARGO, LLAVES DE ALETA CORTA Y CHIFLON; ACABADO CROMADO
5. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) Y REFUERZOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO
6. REGATON AJUSTABLE DE ALUMINIO
7. REJILLA CON PERFORACIONES DE 9 mm (3/8") DE DIAMETRO DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No.18 ACABADO PULIDO

NOTA

EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI 316
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 cm

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1986
03.01.01-03.0102-03.01 02B-04 01B-05.01.01-05.01.02-05.01.05-05.02.01-05.02.02-05.02.03-05.03.1B-05.03.21-06A-06B-06C-07.01-07.06-07.09

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1. CUBIERTA Y REBORDE ES FABRICADA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 CON SU RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL MEDIDA 45"40"19 CM Y UNA TRAMPA DE YESO INTEGRADA DE 40"40"30 CM, TAMBIEN CUENTA CON UNA CANASTILLA DESMONTABLE Y NIPLE PARA DESCARGA DE 5.8 CM DE DIAMETRO X 5.8 CM DE LARGO **PAGINA 1**
2. LOS ENTREPAÑOS, CUERPO Y PUERTAS DE LAMINA SON CAL. 20 COLOR GRIS **PAGINA 1**
3. SU ESTRUCTURA DE ACERO CAL. 18 32"32MM COLOR GRIS **PAGINA 1**
4. MEZCLADORA DE BRONCE DE CUELLO DE GANSO, LARGO Y LLAVE DE ALETA CORTA EN ACABADO CROMADO **PAGINA 1**
5. SU RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL Y REFUERZOS EN SU PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO **PAGINA 1**
6. REGATON AJUSTABLE **PAGINA 1**
7. REJILLA CON PERFORACIONES DE 9MM DESMONTABLE DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 EN ACABADO PULIDO **PAGINA 1**
8. NORMAS Y ESTANDARES
* NOTIFICACION DE **NO** REQUERIR REGISTRO SANITARIO No. **0633006011592**
* CERTIFICADO TUV ISO 9001:2008 OFICIO No. **10.950.278**
* CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS OFICIO No. **083300C0017917**

NOTA:

ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304
TOLERANCIA GENERAL +/- 1.0 CM

APLICA LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO
03.01.01-03.0102-03.01.02B-04.01B-05.01.01-05.01.02-05.01.05-05.02.01-05.02.02-05.02.03-05.03.1B-05.03.21-06A-06B-06C-07.01-07.06-07.09

ERNESTO ENRIQUE CAZARES RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.



Campesino #58, Tehuantepec y Dr. Paltza
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, Mex.
Tel. (662) 213.1101, 01 800 700 1300
integral_salud@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

Salud
Integral

000032

ANEXO 3-A (TRES-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD	2
PARTIDA	44		
CLAVE SAF	513.621.0555.01.01		
CLAVE PREI	16723		
NOMBRE GENERICO			
MESA ALTA DE 180 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES			

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA:

1. CAJON DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20 CON JALADERA INTEGRAL; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.
2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM. (1.1/2") DE DIAMETRO; ACABADO CROMADO.
3. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM. (4") DE DIAMETRO.
4. CUBIERTA DE LÁMINA ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 18, TIPO AISI-304, CON RESPALDO Y FREGADEROS DE 40 X 45 X 19 MM. Y BORDO PERIMETRAL; ACABADO PULIDO.
5. ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM. (1.1/4" X 1.1/4"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.
6. LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 20; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.
7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO LARGO Y LLAVES DE ALETA LARGA ACABADO CROMADO.
8. RECUBRIMIENTO (TIPO APCOSEAL O SIMILAR) EN LA PARTE INFERIOR DE LA CUBIERTA Y RESPALDO.
9. REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADA EN FORMA DE CANAL.
10. REGATON DE ALUMINIO DE 25 MM. (1") DE DIAMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE.

NOTA:

PARA LAS DIMENSIONES DE 210 Y 230CM LLEVARA ESTRUCTURA INTERMEDIA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PUNTO N°5 QUE EN EL DIBUJO SE INDICA CON LINEA INTERMITENTE

LICITANTE	SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	DISTRIBCOMED MEXICO, S.A. DE C.V.
MARCA	DI-COM
MODELO	S/M
CATALOGO	SI

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1. SUS CAJONES SON FABRICADOS DE LAMINA DE ACERO, CAL 20 CON JALADERA INTEGRADA, EN UN ACABADO PINTURA GRIS
 2. CESPOL DE ACERO DE 38 MM DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO PAG. 1
 3. CONTRA DE CANASTA DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE DE 100MM DE DIAMETRO PAG. 1
 4. SU CUBIERTA TAMBIEN DE ACERO INOXIDABLE CAL 16 TIPO AISI-304 CON SU RESPALDO Y DOS FREGADEROS CENTRALES MEDIDA 40*45*19 MM ACABADO PULIDO PAG. 1
 5. ESTRUCTURA CAL 18 DE ACERO MEDIDA 32*32 MM, COLOR GRIS PAG. 1
 6. LAMINA CAL 20 DE ACERO, COLOR GRIS PAG. 1
 7. MEZCLADORA DE BRONCE VERTICAL DE CUELLO DE GANSO Y LLAVES DE ALETA LARGA, ACABADO CROMADO PAG. 1
 8. SU RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL EN LA PARTE INFERIOR
 9. CUENTA CON REFUERZO DE LAMINA GALVANIZADO EN FORMA DE CANAL PAG. 1
 10. REGATON DE 25MM FABRICADO DE ALUMINIO, CON ALTURA AJUSTABLE PAG. 1
 11. NORMAS Y ESTANDARES
- * NOTIFICACION DE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO NO. 0633000071592
 - * CERTIFICADO DE V. 150-8001-2008 OFICIO NO. 10-250-275
 - * CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS OFICIO NO. 06330000017917

ERNESTO ENRIQUE BAZARES RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL

SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.



Camipodónico #53, Tenandayepo, v. Dr. Paliza,
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, Mex.
Tel. (662) 213.1101, 01 800 790 1390
integral_salud@hormi.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

Salud
Integral

000035

ANEXO 3-A (TRES-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

licitacion	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD	1
PARTIDA	51		
CLAVE SAI	513.621.1918.01.01		
CLAVE PREI	16747		
NOMBRE GENERICO MESA DE 180 CM. PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA			
ESPECIFICACIONES			
1. CUBIERTA LISA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. No. 16 ACABADO PULIDO 2. ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CAL. No. 18 DE 32X32 mm (1 1/4 X 1 1/4") ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS 3. REGATON DE ALUMINIO DE 25mm (1") DE DIAMETRO CON ALTURA AJUSTABLE 4. TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. No. 18 DE 13X13 mm (1/2 X 1/2") Y CHAROLAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. No. 18 ACABADO PULIDO			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1. SU CUBIERTA LISA EN ACERO TIPO AISI 304 CAL. 16 ACABADO PULIDO. PAGINA 1 2. SU ESTRUCTURA DE TUBO CAL. 18 MEDIDA 32"X32 MM COLOR GRIS. PAGINA 1 3. REGATON DE ALUMINIO 25MM DE DIAMETRO CON UN ALTURA AJUSTABLE. PAGINA 1 4. TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 18 Y CHAROLAS DE LAMINA DE ACERO TIPO AISI 304 CAL. 18 ACABADO PULIDO. PAGINA 1 5. NORMAS Y ESTÁNDARES: * NOTIFICACION DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO No. 0633006011592 * CERTIFICADO TUV ISO 9001:2008 OFICIO No. 10 950 278 * CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS OFICIO No. 0833000017917			
NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1985 03.01.01-03.01.02-03.01.03-03.01.04-03.01.05-03.01.06-03.01.07-03.01.08-03.01.09-03.01.10-03.01.11-03.01.12-03.01.13-03.01.14-03.01.15-03.01.16-03.01.17-03.01.18-03.01.19-03.01.20-03.01.21-03.01.22-03.01.23-03.01.24-03.01.25-03.01.26-03.01.27-03.01.28-03.01.29-03.01.30-03.01.31-03.01.32-03.01.33-03.01.34-03.01.35-03.01.36-03.01.37-03.01.38-03.01.39-03.01.40-03.01.41-03.01.42-03.01.43-03.01.44-03.01.45-03.01.46-03.01.47-03.01.48-03.01.49-03.01.50-03.01.51-03.01.52-03.01.53-03.01.54-03.01.55-03.01.56-03.01.57-03.01.58-03.01.59-03.01.60-03.01.61-03.01.62-03.01.63-03.01.64-03.01.65-03.01.66-03.01.67-03.01.68-03.01.69-03.01.70-03.01.71-03.01.72-03.01.73-03.01.74-03.01.75-03.01.76-03.01.77-03.01.78-03.01.79-03.01.80-03.01.81-03.01.82-03.01.83-03.01.84-03.01.85-03.01.86-03.01.87-03.01.88-03.01.89-03.01.90-03.01.91-03.01.92-03.01.93-03.01.94-03.01.95-03.01.96-03.01.97-03.01.98-03.01.99-03.02.01-03.02.02-03.02.03-03.02.04-03.02.05-03.02.06-03.02.07-03.02.08-03.02.09-03.02.10-03.02.11-03.02.12-03.02.13-03.02.14-03.02.15-03.02.16-03.02.17-03.02.18-03.02.19-03.02.20-03.02.21-03.02.22-03.02.23-03.02.24-03.02.25-03.02.26-03.02.27-03.02.28-03.02.29-03.02.30-03.02.31-03.02.32-03.02.33-03.02.34-03.02.35-03.02.36-03.02.37-03.02.38-03.02.39-03.02.40-03.02.41-03.02.42-03.02.43-03.02.44-03.02.45-03.02.46-03.02.47-03.02.48-03.02.49-03.02.50-03.02.51-03.02.52-03.02.53-03.02.54-03.02.55-03.02.56-03.02.57-03.02.58-03.02.59-03.02.60-03.02.61-03.02.62-03.02.63-03.02.64-03.02.65-03.02.66-03.02.67-03.02.68-03.02.69-03.02.70-03.02.71-03.02.72-03.02.73-03.02.74-03.02.75-03.02.76-03.02.77-03.02.78-03.02.79-03.02.80-03.02.81-03.02.82-03.02.83-03.02.84-03.02.85-03.02.86-03.02.87-03.02.88-03.02.89-03.02.90-03.02.91-03.02.92-03.02.93-03.02.94-03.02.95-03.02.96-03.02.97-03.02.98-03.02.99-03.03.01-03.03.02-03.03.03-03.03.04-03.03.05-03.03.06-03.03.07-03.03.08-03.03.09-03.03.10-03.03.11-03.03.12-03.03.13-03.03.14-03.03.15-03.03.16-03.03.17-03.03.18-03.03.19-03.03.20-03.03.21-03.03.22-03.03.23-03.03.24-03.03.25-03.03.26-03.03.27-03.03.28-03.03.29-03.03.30-03.03.31-03.03.32-03.03.33-03.03.34-03.03.35-03.03.36-03.03.37-03.03.38-03.03.39-03.03.40-03.03.41-03.03.42-03.03.43-03.03.44-03.03.45-03.03.46-03.03.47-03.03.48-03.03.49-03.03.50-03.03.51-03.03.52-03.03.53-03.03.54-03.03.55-03.03.56-03.03.57-03.03.58-03.03.59-03.03.60-03.03.61-03.03.62-03.03.63-03.03.64-03.03.65-03.03.66-03.03.67-03.03.68-03.03.69-03.03.70-03.03.71-03.03.72-03.03.73-03.03.74-03.03.75-03.03.76-03.03.77-03.03.78-03.03.79-03.03.80-03.03.81-03.03.82-03.03.83-03.03.84-03.03.85-03.03.86-03.03.87-03.03.88-03.03.89-03.03.90-03.03.91-03.03.92-03.03.93-03.03.94-03.03.95-03.03.96-03.03.97-03.03.98-03.03.99-03.04.01-03.04.02-03.04.03-03.04.04-03.04.05-03.04.06-03.04.07-03.04.08-03.04.09-03.04.10-03.04.11-03.04.12-03.04.13-03.04.14-03.04.15-03.04.16-03.04.17-03.04.18-03.04.19-03.04.20-03.04.21-03.04.22-03.04.23-03.04.24-03.04.25-03.04.26-03.04.27-03.04.28-03.04.29-03.04.30-03.04.31-03.04.32-03.04.33-03.04.34-03.04.35-03.04.36-03.04.37-03.04.38-03.04.39-03.04.40-03.04.41-03.04.42-03.04.43-03.04.44-03.04.45-03.04.46-03.04.47-03.04.48-03.04.49-03.04.50-03.04.51-03.04.52-03.04.53-03.04.54-03.04.55-03.04.56-03.04.57-03.04.58-03.04.59-03.04.60-03.04.61-03.04.62-03.04.63-03.04.64-03.04.65-03.04.66-03.04.67-03.04.68-03.04.69-03.04.70-03.04.71-03.04.72-03.04.73-03.04.74-03.04.75-03.04.76-03.04.77-03.04.78-03.04.79-03.04.80-03.04.81-03.04.82-03.04.83-03.04.84-03.04.85-03.04.86-03.04.87-03.04.88-03.04.89-03.04.90-03.04.91-03.04.92-03.04.93-03.04.94-03.04.95-03.04.96-03.04.97-03.04.98-03.04.99-03.05.01-03.05.02-03.05.03-03.05.04-03.05.05-03.05.06-03.05.07-03.05.08-03.05.09-03.05.10-03.05.11-03.05.12-03.05.13-03.05.14-03.05.15-03.05.16-03.05.17-03.05.18-03.05.19-03.05.20-03.05.21-03.05.22-03.05.23-03.05.24-03.05.25-03.05.26-03.05.27-03.05.28-03.05.29-03.05.30-03.05.31-03.05.32-03.05.33-03.05.34-03.05.35-03.05.36-03.05.37-03.05.38-03.05.39-03.05.40-03.05.41-03.05.42-03.05.43-03.05.44-03.05.45-03.05.46-03.05.47-03.05.48-03.05.49-03.05.50-03.05.51-03.05.52-03.05.53-03.05.54-03.05.55-03.05.56-03.05.57-03.05.58-03.05.59-03.05.60-03.05.61-03.05.62-03.05.63-03.05.64-03.05.65-03.05.66-03.05.67-03.05.68-03.05.69-03.05.70-03.05.71-03.05.72-03.05.73-03.05.74-03.05.75-03.05.76-03.05.77-03.05.78-03.05.79-03.05.80-03.05.81-03.05.82-03.05.83-03.05.84-03.05.85-03.05.86-03.05.87-03.05.88-03.05.89-03.05.90-03.05.91-03.05.92-03.05.93-03.05.94-03.05.95-03.05.96-03.05.97-03.05.98-03.05.99-03.06.01-03.06.02-03.06.03-03.06.04-03.06.05-03.06.06-03.06.07-03.06.08-03.06.09-03.06.10-03.06.11-03.06.12-03.06.13-03.06.14-03.06.15-03.06.16-03.06.17-03.06.18-03.06.19-03.06.20-03.06.21-03.06.22-03.06.23-03.06.24-03.06.25-03.06.26-03.06.27-03.06.28-03.06.29-03.06.30-03.06.31-03.06.32-03.06.33-03.06.34-03.06.35-03.06.36-03.06.37-03.06.38-03.06.39-03.06.40-03.06.41-03.06.42-03.06.43-03.06.44-03.06.45-03.06.46-03.06.47-03.06.48-03.06.49-03.06.50-03.06.51-03.06.52-03.06.53-03.06.54-03.06.55-03.06.56-03.06.57-03.06.58-03.06.59-03.06.60-03.06.61-03.06.62-03.06.63-03.06.64-03.06.65-03.06.66-03.06.67-03.06.68-03.06.69-03.06.70-03.06.71-03.06.72-03.06.73-03.06.74-03.06.75-03.06.76-03.06.77-03.06.78-03.06.79-03.06.80-03.06.81-03.06.82-03.06.83-03.06.84-03.06.85-03.06.86-03.06.87-03.06.88-03.06.89-03.06.90-03.06.91-03.06.92-03.06.93-03.06.94-03.06.95-03.06.96-03.06.97-03.06.98-03.06.99-03.07.01-03.07.02-03.07.03-03.07.04-03.07.05-03.07.06-03.07.07-03.07.08-03.07.09-03.07.10-03.07.11-03.07.12-03.07.13-03.07.14-03.07.15-03.07.16-03.07.17-03.07.18-03.07.19-03.07.20-03.07.21-03.07.22-03.07.23-03.07.24-03.07.25-03.07.26-03.07.27-03.07.28-03.07.29-03.07.30-03.07.31-03.07.32-03.07.33-03.07.34-03.07.35-03.07.36-03.07.37-03.07.38-03.07.39-03.07.40-03.07.41-03.07.42-03.07.43-03.07.44-03.07.45-03.07.46-03.07.47-03.07.48-03.07.49-03.07.50-03.07.51-03.07.52-03.07.53-03.07.54-03.07.55-03.07.56-03.07.57-03.07.58-03.07.59-03.07.60-03.07.61-03.07.62-03.07.63-03.07.64-03.07.65-03.07.66-03.07.67-03.07.68-03.07.69-03.07.70-03.07.71-03.07.72-03.07.73-03.07.74-03.07.75-03.07.76-03.07.77-03.07.78-03.07.79-03.07.80-03.07.81-03.07.82-03.07.83-03.07.84-03.07.85-03.07.86-03.07.87-03.07.88-03.07.89-03.07.90-03.07.91-03.07.92-03.07.93-03.07.94-03.07.95-03.07.96-03.07.97-03.07.98-03.07.99-03.08.01-03.08.02-03.08.03-03.08.04-03.08.05-03.08.06-03.08.07-03.08.08-03.08.09-03.08.10-03.08.11-03.08.12-03.08.13-03.08.14-03.08.15-03.08.16-03.08.17-03.08.18-03.08.19-03.08.20-03.08.21-03.08.22-03.08.23-03.08.24-03.08.25-03.08.26-03.08.27-03.08.28-03.08.29-03.08.30-03.08.31-03.08.32-03.08.33-03.08.34-03.08.35-03.08.36-03.08.37-03.08.38-03.08.39-03.08.40-03.08.41-03.08.42-03.08.43-03.08.44-03.08.45-03.08.46-03.08.47-03.08.48-03.08.49-03.08.50-03.08.51-03.08.52-03.08.53-03.08.54-03.08.55-03.08.56-03.08.57-03.08.58-03.08.59-03.08.60-03.08.61-03.08.62-03.08.63-03.08.64-03.08.65-03.08.66-03.08.67-03.08.68-03.08.69-03.08.70-03.08.71-03.08.72-03.08.73-03.08.74-03.08.75-03.08.76-03.08.77-03.08.78-03.08.79-03.08.80-03.08.81-03.08.82-03.08.83-03.08.84-03.08.85-03.08.86-03.08.87-03.08.88-03.08.89-03.08.90-03.08.91-03.08.92-03.08.93-03.08.94-03.08.95-03.08.96-03.08.97-03.08.98-03.08.99-03.09.01-03.09.02-03.09.03-03.09.04-03.09.05-03.09.06-03.09.07-03.09.08-03.09.09-03.09.10-03.09.11-03.09.12-03.09.13-03.09.14-03.09.15-03.09.16-03.09.17-03.09.18-03.09.19-03.09.20-03.09.21-03.09.22-03.09.23-03.09.24-03.09.25-03.09.26-03.09.27-03.09.28-03.09.29-03.09.30-03.09.31-03.09.32-03.09.33-03.09.34-03.09.35-03.09.36-03.09.37-03.09.38-03.09.39-03.09.40-03.09.41-03.09.42-03.09.43-03.09.44-03.09.45-03.09.46-03.09.47-03.09.48-03.09.49-03.09.50-03.09.51-03.09.52-03.09.53-03.09.54-03.09.55-03.09.56-03.09.57-03.09.58-03.09.59-03.09.60-03.09.61-03.09.62-03.09.63-03.09.64-03.09.65-03.09.66-03.09.67-03.09.68-03.09.69-03.09.70-03.09.71-03.09.72-03.09.73-03.09.74-03.09.75-03.09.76-03.09.77-03.09.78-03.09.79-03.09.80-03.09.81-03.09.82-03.09.83-03.09.84-03.09.85-03.09.86-03.09.87-03.09.88-03.09.89-03.09.90-03.09.91-03.09.92-03.09.93-03.09.94-03.09.95-03.09.96-03.09.97-03.09.98-03.09.99-03.10.01-03.10.02-03.10.03-03.10.04-03.10.05-03.10.06-03.10.07-03.10.08-03.10.09-03.10.10-03.10.11-03.10.12-03.10.13-03.10.14-03.10.15-03.10.16-03.10.17-03.10.18-03.10.19-03.10.20-03.10.21-03.10.22-03.10.23-03.10.24-03.10.25-03.10.26-03.10.27-03.10.28-03.10.29-03.10.30-03.10.31-03.10.32-03.10.33-03.10.34-03.10.35-03.10.36-03.10.37-03.10.38-03.10.39-03.10.40-03.10.41-03.10.42-03.10.43-03.10.44-03.10.45-03.10.46-03.10.47-03.10.48-03.10.49-03.10.50-03.10.51-03.10.52-03.10.53-03.10.54-03.10.55-03.10.56-03.10.57-03.10.58-03.10.59-03.10.60-03.10.61-03.10.62-03.10.63-03.10.64-03.10.65-03.10.66-03.10.67-03.10.68-03.10.69-03.10.70-03.10.71-03.10.72-03.10.73-03.10.74-03.10.75-03.10.76-03.10.77-03.10.78-03.10.79-03.10.80-03.10.81-03.10.82-03.10.83-03.10.84-03.10.85-03.10.86-03.10.87-03.10.88-03.10.89-03.10.90-03.10.91-03.10.92-03.10.93-03.10.94-03.10.95-03.10.96-03.10.97-03.10.98-03.10.99-03.11.01-03.11.02-03.11.03-03.11.04-03.11.05-03.11.06-03.11.07-03.11.08-03.11.09-03.11.10-03.11.11-03.11.12-03.11.13-03.11.14-03.11.15-03.11.16-03.11.17-03.11.18-03.11.19-03.11.20-03.11.21-03.11.22-03.11.23-03.11.24-03.11.25-03.11.26-03.11.27-03.11.28-03.11.29-03.11.30-03.11.31-03.11.32-03.11.33-03.11.34-03.11.35-03.11.36-03.11.37-03.11.38-03.11.39-03.11.40-03.11.41-03.11.42-03.11.43-03.11.44-03.11.45-03.11.46-03.11.47-03.11.48-03.11.49-03.11.50-03.11.51-03.11.52-03.11.53-03.11.54-03.11.55-03.11.56-03.11.57-03.11.58-03.11.59-03.11.60-03.11.61-03.11.62-03.11.63-03.11.64-03.11.65-03.11.66-03.11.67-03.11.68-03.11.69-03.11.70-03.11.71-03.11.72-03.11.73-03.11.74-03.11.75-03.11.76-03.11.77-03.11.78-03.11.79-03.11.80-03.11.81-03.11.82-03.11.83-03.11.84-03.11.85-03.11.86-03.11.87-03.11.88-03.11.89-03.11.90-03.11.91-03.11.92-03.11.93-03.11.94-03.11.95-03.11.96-03.11.97-03.11.98-03.11.99-03.12.01-03.12.02-03.12.03-03.12.04-03.12.05-03.12.06-03.12.07-03.12.08-03.12.09-03.12.10-03.12.11-03.12.12-03.12.13-03.12.14-03.12.15-03.12.16-03.12.17-03.12.18-03.12.19-03.12.20-03.12.21-03.12.22-03.12.23-03.12.24-03.12.25-03.12.26-03.12.27-03.12.28-03.12.29-03.12.30-03.12.31-03.12.32-03.12.33-03.12.34-03.12.35-03.12.36-03.12.37-03.12.38-03.12.39-03.12.40-03.12.41-03.12.42-03.12.43-03.12.44-03.12.45-03.12.46-03.12.47-03.12.48-03.12.49-03.12.50-03.12.51-03.12.52-03.12.53-03.12.54-03.12.55-03.12.56-03.12.57-03.12.58-03.12.59-03.12.60-03.12.61-03.12.62-03.12.63-03.12.64-03.12.65-03.12.66-03.12.67-03.12.68-03.12.69-03.12.70-03.12.71-03.12.72-03.12.73-03.12.74-03.12.75-03.12.76-03.12.77-03.12.78-03.12.79-03.12.80-03.12.81-03.12.82-03.12.83-03.12.84-03.12.85-03.12.86-03.12.87-03.12.88-03.12.89-03.12.90-03.12.91-03.12.92-03.12.93-03.12.94-03.12.95-03.12.96-03.12.97-03.12.98-03.12.99-03.13.01-03.13.02-03.13.03-03.13.04-03.13.05-03.13.06-03.13.07-03.13.08-03.13.09-03.13.10-03.13.11-03.13.12-03.13.13-03.13.14-03.13.15-03.13.16-03.13.17-03.13.18-03.13.19-03.13.20-03.13.21-03.13.22-03.13.23-03.13.24-03.13.25-03.13.26-03.13.27-03.13.28-03.13.29-03.13.30-03.13.31-03.13.32-03.13.33-03.13.34-03.13.35-03.13.36-03.13.37-03.13.38-03.13.39-03.13.40-03.13.41-03.13.42-03.13.43-03.13.44-03.13.45-03.13.46-03.13.47-03.13.48-03.13.49-03.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

Salud
Integral

000038

ANEXO 3-A (TRES-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD	1
PARTIDA	70		
CLAVE SAI	512.546.0052.01.01		
CLAVE PREI	16699		
NOMBRE GENERICO JABONERA DE PEDAL			

LICITANTE	SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A DE C.V.
FABRICANTE	DISTRIBUCION MEXICO, S.A DE C.V.
MARCA	D-COM
MODELO	S/M
CATALOGO	SI

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. ACTUADORES DE FLUIDO DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO
2. CABEZA TAPA ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO, PARA ACOPLAMIENTO CON LOS DEMAS ELEMENTOS DEL SISTEMA
3. COLUMNA DE TURO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No.18 DE 44.4mm (1 1/4") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO
4. CUBIERTA (BASE) DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No.20 ACABADO PULIDO
5. FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 cm³ CON ROSCADO EXTERIOR EN LA BOCA, PARA ACOPLAMIENTO CON LA CABEZA DE ACERO INOXIDABLE.
6. PEDALES DE ALEACION DE ALUMINIO SE-308 EN FUNDICION A PRESION, ACABADO NATURAL
7. REMATE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 ACABADO PULIDO
8. REGATONES FIJOS DE HULE NATURAL COLOR NEGRO
9. TUBO DE SALIDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 22 ACABADO PULIDO, DE 6.3 mm (1/4") DE DIAMETRO

NOTAS:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCO-51 MAYO/1986: 03.01.1-03.01.024-03.01.03-4.02-05.01.01-05.02.04-064-07.09-08

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO:

- * DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS EL RADIO O ANGULO DEL DOBLEZ
- * EL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME; DE CALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

1. ACTUADOR DE FLUIDO DE BARRA REDONDA DE ACERO TIPO AISI-304 ACABADO PULIDO. **PAGINA 1**
 2. TAPA ROSCA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 EN ACABADO PULIDO, PARA SU ACOPLAMIENTO CON LOS DEMAS ELEMENTOS. **PAGINA 1**
 3. SU COLUMNA ES DE TIPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 DE 44.4 MM DE DIAMETRO EN ACABADO PULIDO
 4. BASE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CAL. 20 ACABADO PULIDO. **PAGINA 1**
 5. FRASCO DE VIDRIO TRANSPARENTE CAPACIDAD 1000 CM³ CON ROSCADO EXTERIOR. **PAGINA 1**
 6. PEDALES DE ALEACION DE ALUMINIO SE-308 ACABADO NATURAL. **PAGINA 1**
 7. REMATE DE LAMINA DE ACERO CAL. 18 ACABADO PULIDO **PAGINA 1**
 8. REGATONES FIJOS COLOR NEGRO. **PAGINA 1**
 9. TUBO DE SALIDA DE ACERO TIPO AISI-304 CAL. 22, EN ACABADO PULIDO 6.3 MM DE DIAMETRO. **PAGINA 1**
 10. NORMAS Y ESTANDARES
- * NOTIFICACION DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO No. 0633006011592
 - * CERTIFICADO TUV ISO 9001:2000 OFICIO No. 10.350.278
 - * CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS OFICIO No. 00330060017917

NOTA:

TOLERANCIA EN DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 CM

APLICA LA NORMA DE CALIDAD PARA MOBILIARIO:

03.01.1-03.01.024-03.01.03-04.02-05.01.01-05.02.04-064-07.09-08

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO:

- * TODOS SUS DOBLECES SE ENCUENTRAN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES
- * EL PULIDO DEL ACERO ES UNIFORME, DE CALIDAD Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES QUE INDICA EN LA NORMA DE CALIDAD PARA MOBILIARIO

ERNESTO ENRIQUE LAZARES RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL

SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A DE C.V.



Campesinico #57 - Tehuantepec y Dr. Paliza,
Cd. Centenario, Hemisférico, Sonora, Méx.
Tel: (662) 242 1131, 01 800 700 1300
integral_salud@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

ANEXO 4

FORMATO DE REMISION DE PEDIDO

IMSS		COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR		FECHA REMISION		CONTRATO No.:		FOLIO REMISION	
R.F.C.		RAMO		IMSS		GRUPO		LUGAR		FECHA DEL CONTRATO	
PLAZO		1 / 1		LUGAR DE ENTREGA							
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE					
							TOTAL				
IMPORTE											
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA				
CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
No. DE PROVEEDOR											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

ANEXO 5

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA
EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION Y RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor publico que determine el área
usuaría de los bienes

Nombre del servidor publico que designe el área
medica delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor público que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor público que designe el área
medica Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

ANEXO 6

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

ANEXO 9

PROPUESTA ECONOMICA



000001

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA			
LICITACION:	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR031-T168-2012	FECHA:	08 DE NOVIEMBRE DEL 2012
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	SIC: PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	CAMPODONICO NO. 53 COL. CENTENARIO C.P. 83260		
R.F.C.	SP51GCMZONFA		
TELÉFONO Y FAX	01662 2131101 FAX: 2122540 EXT 100		
CORREO	INTEGRAL.SALUD@HOTMAIL.COM		

PARTIDA	CLAVE PRE	CLAVE			PROCEDENCIA O PAIS DE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
4	16345	531	585	0680	MEXICO	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO. EQUIPO FIJO DE ACERO INOXIDABLE PARA ESTERILIZAR EN FORMA MANUAL Y AUTOMATICA, OBJETOS QUE REQUIERAN ALTAS TEMPERATURAS, QUE UTILIZA COMO AGENTE ESTERILIZANTE VAPOR DE AGUA (CALOR HUMEDO) BAJO PRESION A ALTA TEMPERA	1	\$ 432,000.00	\$ 432,000.00
5	12130	531	641	0278	USA	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO EQUIPO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, PORTATIL, DE REPORTE DE VIDA, PARA ASISTENCIA VENTILATORIA EN PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS QUE REQUIEREN TRASLADO DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD	3	\$ 3,117,528.78	\$ 9,352,586.34
7	16316	531	151	0893	USA	CARRILLOJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR PARACARDIO, CARRO RODABLE CON SISTEMA DE FIENO PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS DE REANIMACION, CARDIOVERSION Y DESFIBRILACION CARDIOPLUMONAR, CON COMPARTIMIENTOS PARA ACCESORIOS, AL MEN	4	\$ 192,374.05	\$ 769,496.20
9	11795	581	328	0181	ITALIA	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA DE USO GENERAL, ELECTROCARDIOGRAFO QUINQUELEDO PARA HEMODIÁLISIS Y CORTE, POR MEDIO DE ALTA FRECUENCIA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LAS UNIDADES MEDICAS	3	\$ 157,894.30	\$ 473,682.90
11	11965	531	572	0515	MEXICO	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO (TIPO GABINETE), FIJO PARA EL LAVADO Y DESINFECTACION DE COMODOS Y ORINALES, LAVADOR DESINFECTOR DE VAPOR DIRECTO, CON DESCARGA AL DRENAJE, CON CARGA Y TRABAJO, EN FUNCION DE AUMENTO, ESMALTADO AL HORNO	2	\$ 75,270.00	\$ 150,540.00
13	12057	531	616	0876	BRASIL	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICA, HIGIENIZABLE, MESA RODABLE PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, CON POSICIONES AJUSTABLES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO, MESA RODABLE CON SISTEMA DE FRENOS, LONGITUD TOTAL 150CM	1	\$ 889,400.00	\$ 889,400.00
17	21716	531	175	0011	USA	CAMPODONICO CON CINEMETRO, EQUIPO ELECTRONICO PORTATIL PARA MEDICION Y REGISTRO CONTINUO DE BIOMEDICO (DE CARBONO) (CO2) EQUIPADO, CON PARTATIL, MEDICION Y DESFIBRILACION DE PARAMETROS Y CURVAS QUE REGISTREN LAS UNIDADES DE ATENCION, CON	2	\$ 247,832.54	\$ 495,665.08



Campodónico #53, Tenuantepec y Dr. Priuza
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, Méx.
Tel. (662) 213,1101, 01 800 700 1300
integral_salud@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2111

HOJA 2 DE 3

Salud
Integral

000 02

24	12321	523	785	0034	MEXICO	REFRIGERADOR PARA VACUNAS, CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATURA DE REFRIGERACION PARA LA GUARDA DE VACUNAS, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UNA SOLA PUERTA, CON SELLO HERMETICO, CONGELADOR EN EL MISMO CUERPO EN LA PARTE SUPERIOR, LA	2	5	36,840.00	5	133,280.00
28	11686	511	91	0014	ITALIA	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA, EQUIPO USABLE PARA ASPIRACION CONTINUA DE LIQUIDOS Y OTROS FLUIDOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: CAPACIDAD DE SUCCION, MANOVACUOMETRO	1	5	85,540.80	5	111,041.60
29	11945	531	81	0746	ITALIA	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE, EQUIPO PORTATIL PARA ASPIRACION INTERMITENTE, DE RESIDUOS GASTRICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES	3	5	88,611.50	5	265,834.50
37	19124	513	218	0061	MEXICO	BAÑO DE ARTESA, CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: PRENTE: 180 CM, PROFUNDIDAD: 70 CM, ALTURA LOS LLA: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG (CON 70 MINIMO) UN CONCIERNAR EL PISO PROFUNDO DEL ARTICULO, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECESARIAS	1	5	12,500.00	5	12,500.00
40	10790	513	621	0607	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM, CON DOBLE FREIGADERO CENTRAL Y CAJONES FABRICADA A BASE DE 1 CAJON DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NUMERO 20 CON JALADERA INTEGRAL ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS, 2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1.177) DE DIAMETRO; ACABADO	2	5	9,525.35	5	19,050.70
41	10760	513	621	2049	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM, CON FREIGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO INTEGRADA, FABRICADA A BASE DE 1. CUBIERTA Y REDORDE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 16 CON RESPALDO Y FREIGADERO CENTRAL DE 45 X 40 X 16 CM Y TRAMPA PARA YESO INTEGRADA DE 45	1	5	11,117.85	5	11,117.85
44	10728	513	621	0505	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM, CON FREIGADERO CENTRAL Y CAJONES, FABRICADA A BASE DE 1 CAJON DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 CON JALADERA INTEGRAL ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS, 2. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1.177) DE DIAMETRO; ACABADO PRIMARIO	2	5	9,099.00	5	18,198.00
49	10724	513	621	0753	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON FREIGADERO DERECHO FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1.177) DE DIAMETRO ACABADO PRIMARIO, 2. CONTRA 15 CAJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM, 177 CM DIAMETRO, 3. CUBIERTA Y REDORDE PERIMETRAL EN LAMINA	1	5	9,305.67	5	9,305.67
50	10757	513	621	1967	MEXICO	MESA ALTA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREIGADERO DERECHO, FABRICADA A BASE DE 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM, CALIBRE NUMERO 20 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA EN	1	5	13,307.69	5	13,307.69
51	10747	513	621	1915	MEXICO	MESA DE 180 CM, PARA ENSAMBLAR CON REVER INTERMEDIA, FABRICADA A BASE DE 1. CUBIERTA UNA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISL 304 CALIBRE NUMERO 16 ACABADO PRIMARIO, 2. ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 32 X 32 MM, 1.177 X 1.177	1	5	7,717.80	5	7,717.80



Campodónico #53, Tehuantepec y Dr. Paliza
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, Méx.
Tel. (662) 213.1101, 01 800 700 1300
integral_salud@hotmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2111

HOJA 3 DE 3

Salud
Integral

000 U3

51	18727	512	621	0811	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y RESGADERO DERECHO, FABRICADA A BASE DE 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM. CALIBRE NUMERO 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA (N)	2	5	13,307.59	5	26,615.18	
60	18726	511	621	0803	MEXICO	MESA ALTA DE 120 CM. CON RESPALDO Y RESGADERO DERECHO, FABRICADA A BASE DE 1. CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 40 X 40 MM. CALIBRE NUMERO 16 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESTRUCTURA PARA MONTAJE DE LA CUBIERTA (N)	1	5	12,190.31	5	12,190.31	
70	18639	511	346	0057	MEXICO	UNICORNA DE PULIDO, FABRICADA A BASE DE 1. ACTUADORES DE FLUJO DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO. 2. CABEZA TAPA ROSCADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, ACABADO PULIDO, PARA ADOPLAMIENTO CON LOS DEMAS ELEMENTOS DEL SI	1	5	5,195.80	5	5,195.80	
77	19254	511	621	1853	MEXICO	MESA HINON, DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 147CM. FRENTE; 66CM. DE FONDO; 100CM. DE ALTURA, TOLERANCIA: +/- 2% CAPACIDAD DE CARGA MAYOR A 100KGS SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. ESTRUCTURA TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 16, ACABADO P	2	5	4,543.18	5	9,086.36	
78	19252	511	101	0400	MEXICO	CARGO PARA CURACIONES, DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES GENERALES: ROTURA DE CARGO: SACA DE ANCHO: 50CM. DE ALTURA, CAPACIDAD DE CARGA: 40KGS A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO. GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y RESISTENCIA NECES	7	5	5,453.55	5	38,174.85	
79	18749	511	621	1876	MEXICO	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, FABRICADA A BASE DE 1. BARRANILLO DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE SECCION CIRCULAR (CON 8.5MM (3/8") DE DIAMETRO), ACABADO PULIDO TOLUADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 20, J. ENTREPADO	3	5	7,211.54	5	21,634.62	
87	18658	511	130	0054	USA	TRASCALA CON ESTADIMETRO, FABRICADA A BASE DE 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU DILACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL ENSEMBLAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	2	5	12,547.85	5	25,095.70	
										SUBTOTAL	5	6,155,094.84
										IVA	5	986,573.57
										TOTAL	5	7,152,668.41

SON: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 42/100 MN
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERNESTO ENRIQUE CAZARES RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL

SIC PROVEEDORES DE SALUD INTEGRAL CORPORATIVA, S. A. DE C.V.



Campesidonio #53, Tenamtepec v Dr. Paliza
Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, Mex.
Tel. (662) 213 1101, 01 800 700 1300
integral_salud@hotmail.com